



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por la secretaria del despacho; igualmente, se tiene que fue contestado el oficio dirigido al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, informando que surtió sus efectos la medida cautelar solicitada (doc.85). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 7 de julio de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia

Demandante: Héctor Nelson Castillo

Demandado: Buenaventura Medio Ambiente S.A. ESP

Radicación: 761093105003-2009-00162-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 367

Buenaventura (V), siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C. G. del P., aplicable por analogía al caso procede el despacho a impartir APROBACION a la liquidación del crédito realizada por la secretaria del despacho, habiéndosele corrido traslado a las partes quienes no se pronunciaron al respecto.

Igualmente, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la contestación del oficio dirigido al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, informando que surtió sus efectos la medida cautelar solicitada (doc.85)

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la parte secretaria del despacho, habiéndosele corrido traslado a las partes quienes no se pronunciaron al respecto.

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la contestación del oficio dirigido al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, informando que surtió sus efectos la medida cautelar solicitada (doc.85)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**
SECRETARIA

En Estado No.054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 10 /2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0392f6c663b925b10572d30346dc673d7a5dae5212bb1aaf2f7ffd91eab2d0**

Documento generado en 07/07/2023 04:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>